



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden compra n° 455/2017 (conf. fs. 1/4) se contrató con la firma “ING CARUSO S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 1043/2018 (ver fs. 14).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial a fs. 16 presta debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 455/2017, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria -“ING CARUSO S.R.L.”- a fs. 9/11.

Que se efectuó a fs. 13 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución

n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ING CARUSO S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 455/2017 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos nueve mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 9.852.-) -servicio bimestral- en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/11.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES